

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Prueba extraprocesal Rad. No. 110014003032**20200021600**.

Comoquiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal instaurada por Korea Trade Insurance Corporation, contra Comcol S.A.S.

Segundo: Fijar para el día miércoles 23 de septiembre de 2020, a las 4:45 p.m. a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del representante legal de Comcol S.A.S.

Tercero: Notificar personalmente a la absolvente conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020 en el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

Cuarto: Reconocer personería al Dr. Oscar Javier Esquivel Villabona, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Quinto: Una vez efectuada la diligencia, expedir copia auténtica de la misma, así como del escrito petitorio, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2f58ecc7e7ab4dd76cc55dc39d05db56d4707626e9ff061c9c18338b
213edc5**

Documento generado en 04/08/2020 06:36:05 p.m.

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 063 hoy 05 de Agosto de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto admite y fija fecha de interrogatorio
Proceso 11001400303220200021600*